



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la Universalización de la Salud"

**VISTOS;** el Informe N° D000469-2020-IRTP-OPP-LFE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, en adelante IRTP, es un órgano público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, cuya finalidad es colaborar con la política del Estado en la educación y en la formación moral y cultural de los peruanos, teniendo como objetivo llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento.

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y ejerce la máxima autoridad técnico - normativo del Sistema Nacional de Presupuesto y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, de la Dirección General del Presupuesto Público, aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, mediante la cual, se establecen las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 establece que, para efectos de elaborar la Programación Multianual, el Titular de la entidad conformará una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, que se encargará de coordinar el proceso; y asimismo precisa que dicha Comisión deberá ser aprobada mediante Resolución del Titular de la entidad;

Que, de conformidad a lo señalado en los párrafos precedentes y el Informe de Visto, en concordancia de lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP;

Contando con el visto bueno de la Gerencia General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2018-MC;

**SE RESUELVE:**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **JSEAJP4**



"Año de la Universalización de la Salud"

**ARTICULO 1°.-** Conformar la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" del Pliego 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, que se encontrara integrado de la siguiente forma:

- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Presidente
- Jefe de la Oficina de Administración – Secretario
- Gerente Técnico y de Operaciones - Miembro
- Gerente de Televisión - Miembro
- Gerente de Prensa - Miembro
- Gerente de Radio - Miembro
- **Jefe de la Oficina de Filiales - Miembro**
- **Jefe de la Oficina de Informática y Estadística - Miembro**
- Jefe del Área de Logística - Miembro
- Jefe del Área de Administración de Personal – Miembro

**ARTICULO 2°.-** Disponer que los integrantes de la Comisión, en el marco de sus funciones, desarrollen el siguiente trabajo:

- a) Determina las metas físicas e indicadores de desempeño a nivel de Programas Presupuestales, productos y actividades que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la Asignación Presupuestaria Multianual.
- b) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución Programas Presupuestales (PP), para alcanzar los objetivos de la entidad.
- c) Optimizar las Acciones Presupuestales que no Resulten en Productos (APNOP) de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.
- d) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.
- e) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) aprobada, las cuales se orientan al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.
- f) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la Asignación

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **JSEAJP4**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la Universalización de la Salud"

Presupuestaria Multianual y la distribución de las mismas por cada Unidad Ejecutora, según corresponda.

- g) Define la Estructura Funcional Programática.
- h) Presenta al Titular de la entidad, un Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publicaran en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas

**ARTICULO 3º.-** Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunique, a cada uno de los integrantes de la "Comisión de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP", la presente Resolución.

**ARTICULO 4º.-** Disponer que la Oficina de Informática y Estadística publique la presente Resolución en el Portal Institucional del IRTP.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

Documento firmado digitalmente

«EDUARDO FERNANDO GUZMAN ITURBE»  
«PRESIDENTE EJECUTIVO»  
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **JSEAJP4**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la Universalización de la Salud"

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **JSEAJP4**

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima  
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima  
Central telefónica: 619-0707